



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 223/2017.

ACTORES: LEOPOLDO PIMENTEL
UBIETA Y JOSÉ JORGE OSORIO
CONTRERAS.

ÓRGANO	RESPONSABLE:
COMISIÓN	JURISDICCIONAL
ELECTORAL	DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN	
NACIONAL.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN, ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaria lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 223/2017.

ACTORES: LEOPOLDO PIMENTEL
UBIETA Y JOSÉ JORGE OSORIO
CONTRERAS.

ÓRGANO	RESPONSABLE:
COMISIÓN	JURISDICCIONAL
ELECTORAL	DEL CONSEJO
NACIONAL DEL	PARTIDO ACCION
NACIONAL.	NACIONAL.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
nueve de mayo de dos mil diecisiete.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con la siguiente documentación:

1. Acuerdo de uno de mayo del año en curso, mediante el cual el Magistrado Presidente, turna a esta ponencia, el expediente JDC 223/2017.
2. Escrito signado por Aníbal Alejandro Cañez Morales, en su calidad de Presidente de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, mediante el cual remite a este Tribunal Electoral vía correo electrónico el informe circunstanciado relativo al trámite previsto en los numerales 366 y 367 del Código Electoral.

Al respecto, el Magistrado instructor, de conformidad a los artículos 354 y 422 del Código Electoral y el numeral 128 del

Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz;

ACUERDA:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 362, fracción I y 404, del Código Electoral para el Estado y 37 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a autos; y se **radica** el presente juicio ciudadano, en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Se tiene como domicilio del actor, para oír y recibir notificaciones; así como autorizadas a las personas señaladas en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

TERCERO. En términos de los artículos 112, fracción V y 367, fracciones VII y XIII, del código comicial de la entidad, se reconoce el carácter de Órgano Responsable a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

CUARTO. De conformidad con el numeral 370, párrafo tercero, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se **admite** el presente juicio ciudadano.

QUINTO. Con base en lo dispuesto por los numerales 359, 360 y 362 fracción I, inciso g) del Código de la materia, se tienen por **ofrecidas, admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza las pruebas que aportan los promoventes, cuya valoración se realizará en el momento procesal oportuno.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

SEXTO. Toda vez que ha sido debidamente sustanciado el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano, al no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el **cierre de instrucción**.

SÉPTIMO. Se **cita** a las partes a la próxima **sesión pública** prevista por el artículo 372 del invocado Código Electoral, con el fin de someter a discusión del Pleno el presente proyecto de resolución.

OCTAVO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, emitir copia certificada de las fojas identificadas con el folio 18 al 282 y del 409 al 422 del expediente JDC 161/2017, el cual obra en el índice de este órgano jurisdiccional, y posteriormente se integren debidamente al expediente que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE; por estrados a las partes y demás interesados y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto, ante el Secretario de estudio y cuenta, quien autoriza y da fe.

CONSTE.

JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PONENTE



GERARDO JUNCO RIVERA
SECRETARIO PROYECTISTA

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ